Alcaldía de Envigado Secretaría de Hacienda	Formato para facturación de tributos que se generan en los contratos y convenios suscritos por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
	Código:	Versión: 01	Página: 1

NOMBRE CONTRATISTA	GYO CONSULTORES SAS
IDENTIFICACIÓN	900209411-8

NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN	CD-35-2026
UNIDAD EJECUTORA	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CEFIT, ACORDE A LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, NTC 5555, NTC 5665, NTC 5666, NTC 5581, ASÍ COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 21001:2018, ADEMÁS DE FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN LA INSTITUCIÓN Y LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD A PROCESOS Y PROGRAMAS TÉCNICOS DEL CEFIT
TIPO DE CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN SIN IVA	41,596,638.66
VALOR DEL IVA	7,903,361.34
BASE GRAVABLE ESPECIAL (SI O NO) Y ¿CUÁL?	NO
TOTAL VALOR CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN CON IVA	49,500,000.00

TRIBUTO	EXCLUSIÓN (En caso de que aplique indicar cuál)	FUNDAMENTO NORMATIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.	La estampilla procultura está regulada en el nuevo Estatuto Tributario Municipal, esto es el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024 modificado por el Acuerdo Municipal N° 057 del 22 de diciembre de 2025. (Capítulo XVI, artículos 184 - 191)		0.5%	$ 0
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		La estampilla para el bienestar del adulto mayor está regulada en el nuevo Estatuto Tributario Municipal, esto es el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024 modificado por el Acuerdo Municipal N° 057 del 22 de diciembre de 2025. (Capítulo XVII, artículos 192-199)	$ 41,596,639	2%	$ 831,933
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE)	2. Contratos de prestación de servicios profesionales.	La estampilla pro desarrollo Institución Universitaria está regulada en el nuevo Estatuto Tributario Municipal, esto es el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024 modificado por el Acuerdo Municipal N° 057 del 22 de diciembre de 2025. (Capítulo XVIII, artículos 200-207)		0.4%	$ 0
				TOTAL	$ 831,933

Elaboró:	Revisó:
Nombre del funcionario: JUAN FERNANDO ALZATE ECHEVERRI	Nombre del funcionario: Juan Esteban Orozco Otálvaro
Cargo: ASESOR DE PLANEACIÓN	Cargo: Tesorero
Dependencia: CEFIT	Dependencia: CEFIT

Alcaldía de Envigado Secretaría de Hacienda	Formato para facturación de tributos que se generan en los contratos y convenios suscritos por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
	Código:	Versión: 01	Página: 1

NOMBRE CONTRATISTA	GYO CONSULTORES SAS
IDENTIFICACIÓN	900209411-8

NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN	CD-35-2026
UNIDAD EJECUTORA	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CEFIT, ACORDE A LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, NTC 5555, NTC 5665, NTC 5666, NTC 5581, ASÍ COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 21001:2018, ADEMÁS DE FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN LA INSTITUCIÓN Y LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD A PROCESOS Y PROGRAMAS TÉCNICOS DEL CEFIT
TIPO DE CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN SIN IVA	41,596,638.66
VALOR DEL IVA	7,903,361.34
BASE GRAVABLE ESPECIAL (SI O NO) Y ¿CUÁL?	NO
TOTAL VALOR CONTRATO, CONVENIO O ADICIÓN CON IVA	49,500,000.00

TRIBUTO	EXCLUSIÓN (En caso de que aplique indicar cuál)	FUNDAMENTO NORMATIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		La tasa pro deporte y recreación está regulada en el nuevo Estatuto Tributario Municipal, esto es el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024 modificado por el Acuerdo Municipal N° 057 del 22 de diciembre de 2025. (Capítulo XV, artículos 176-182)	$ 41,596,639	0.3%	$ 124,790
				TOTAL	$ 124,790

Elaboró:	Revisó:
Nombre del funcionario: JUAN FERNANDO ALZATE ECHEVERRI	Nombre del funcionario: Juan Esteban Orozco Olalvaro
Cargo: ASESOR DE PLANEACIÓN	Cargo: Tesorero
Dependencia: CEFIT	Dependencia: CEFIT